



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00237-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Ugel02.

Presente. –

Asunto: BRINDAR LAS FACILIDADES PREVIA COORDINACION PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTA SOBRE EL "SERVICIO DE ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO RADIAL Y TELEVISIVO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".

Referencia: MPT2024-EXT-0456273

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y manifestarle que, en el marco de la referencia a) donde el Consejo Consultivo de Radio y Televisión – CONCORTV, órgano plural y consultivo, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones cuya finalidad es contribuir a la mejora de la Radio y Televisión Peruana comunica que se encuentran realizando un estudio sobre hábitos y usos de medios denominado "*Servicio de Estudio Cuantitativo sobre Consumo Radial y Televisivo en Niños, Niñas y Adolescentes*"

Así mismo, el estudio recogerá información sobre el uso y opinión sobre los medios de comunicación a través de encuestas, buscando contribuir con el análisis crítico y el conocimiento sobre los medios de comunicación a favor de una educación en el ejercicio de la libertad de información y expresión entre nuestros estudiantes.

En este sentido, se solicita realizar las coordinaciones con los representantes de la empresa con el fin de realizar las entrevistas previa coordinación y autorización de los padres de familia (consentimiento informado) garantizando de esta manera que dicha información recogida sirva para los objetivos establecidos por la institución solicitante.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP /JASGESE
ECHM/C-EESSE

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0456273

CLAVE: 968673

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

